



Por razones técnicas ajenas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los procedimientos electrónicos para cuya tramitación se requiere la identificación mediante certificado electrónico, cuyo acceso se realiza a través de la Subsele de este Organismo en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se encuentran temporalmente fuera de servicio.

Debido a esta esta incidencia, se informa que de forma excepcional y mientras se procede a su subsanación, los procedimientos afectados que se relacionan a continuación, se podrán presentar en formato PDF firmado digitalmente y acompañado de la correspondiente justificación documental a través del Registro Electrónico, en la dirección de internet <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Los formularios se podrán descargar desde la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la dirección <https://www.icac.gob.es/procedimientosroac>.

Asimismo, en el supuesto de tener que presentar un nuevo modelo 02 o 03 como consecuencia de un procedimiento relacionado con la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas, mediante correo electrónico dirigido a roac@icac.gob.es se remitirá el archivo generado por la aplicación con la que se ha cumplimentado el modelo 02 o 03, que en condiciones habituales hubiera sido presentado mediante el procedimiento "Información a remitir por auditores de cuentas y sociedades de auditoría. (modelos 02 y 03)".

Relación de procedimientos afectados.

- Inscripción de un Auditor de Cuentas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R1).
- Cambio de situación en la sección de personas físicas del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R21).
- Alta/baja como ejerciente a título individual, sin cambio de situación (Modelo R22).
- Modificación de datos públicos de un Auditor de Cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como ejerciente (Modelo R31).
- Modificación datos de auditores no inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R32).
- Modificación de datos no públicos de auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R33)
- Inscripción de una Sociedad de Auditoría en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R4).
- Modificación de datos de una Sociedad de Auditoría de Cuentas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R51).
- Modificación de datos no públicos de las sociedades inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R52).
- Solicitud de Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de auditor o sociedad (Modelo R6).
- Baja de un Auditor de Cuentas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Baja de una Sociedad de Auditoría de Cuentas del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.



Comunicaciones que deben realizar los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Las dos comunicaciones siguientes se presentarán mediante carta firmada digitalmente a través del registro electrónico en la dirección <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

- Comunicación de la rescisión del contrato de auditoría.
- Comunicación de las circunstancias determinantes de la falta de emisión o la renuncia a continuar con el contrato de auditoría.

Rogamos disculpen las molestias.

27 de abril de 2021